

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 45/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse dispuesto el traslado de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, del Registro Público de Comercio y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la IIa. Circunscripción Judicial al nuevo edificio donde funcionarán, se hace necesario disponer el receso judicial para los citados organismos durante los días 28 al 30 de marzo de 1988.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer receso judicial durante los días 28 al 30 de marzo de 1988 inclusive, para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, el Registro Público de Comercio y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la IIa. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con suspensión de plazos procesales.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ – PEARSON – Juez STJ – CORTÉS – Juez STJ.
MAJO – Secretario STJ.**